

CONCEPTO	LEGISLACIÓN BÁSICA	CONTENIDO Y DURACIÓN	DOCUMENTOS O REQUISITOS	OBSERVACIONES
Matrimonio Pareja de hecho PROPIO	Acuerdo 2008-11 Art.30.1.1.	15 días naturales. (Puede iniciarse antes incluyendo el día de la celebración)	Impreso oficial. Posterior presentación del certificado de matrimonio.	100 % de retribuciones.
Enlace de un familiar	Acuerdo 2008-11 Art.30.1.2.	El día de la celebración.	Solicitud y justificación.	Padres, hermanos e hijos del funcionario y del cónyuge.
Incapacidad temporal (IT): Contingencias comunes y profesionales.	Acuerdo 2008-11 Art.30.1.3  Art. 40  Decreto 41/2018 de 30 noviembre	a) Hasta 3 días.  b) Más de 3 días hasta alta médica o incapacidad. Máximo 12 meses.  Excepción: 18 meses hasta incapacidad de servicio.	a) Justificante médico  b) Comunicación al centro y parte de baja de la enfermedad al centro y a la Consejería de Educación.  Envío del parte de baja en cada renovación.  La mutua seguirá el caso y solicitará la documentación que necesite.	Cobro del 100 % desde el primer día de la Incapacidad Temporal.  En caso de contingencia profesional y embarazo con adjudicación de vacante en verano, el puesto de trabajo quedará reservado hasta incorporación.
Permiso Maternidad  (Nacimiento, acogimiento o adopción)  <i>Conviene consultar cada caso</i>	Acuerdo 2008-11 Art.30.1.4  Acuerdo 2018 de educación sobre personal docente (2018).	<u>Parto único</u> : 18 semanas (6 semanas han de ser inmediatamente posteriores al parto para la madre). Posibilidad de fragmentar el permiso.  <u>Por discapacidad de hijo</u> : hasta 2 semanas más.	Impreso oficial.  Alta médica si estábamos de baja.  Informe de maternidad.  Modelo 145  Certificado de nacimiento.  Ayuda: Modelo 140  Interinas: modelo a Seguridad Social	Cobro del 100% desde el primer día.  El padre puede hacer uso del permiso después de 6 semanas posteriores al parto (por fallecimiento de la madre lo que reste de permiso) y si los dos trabajan, de forma simultánea o sucesiva con la madre.  Adopción internacional: se

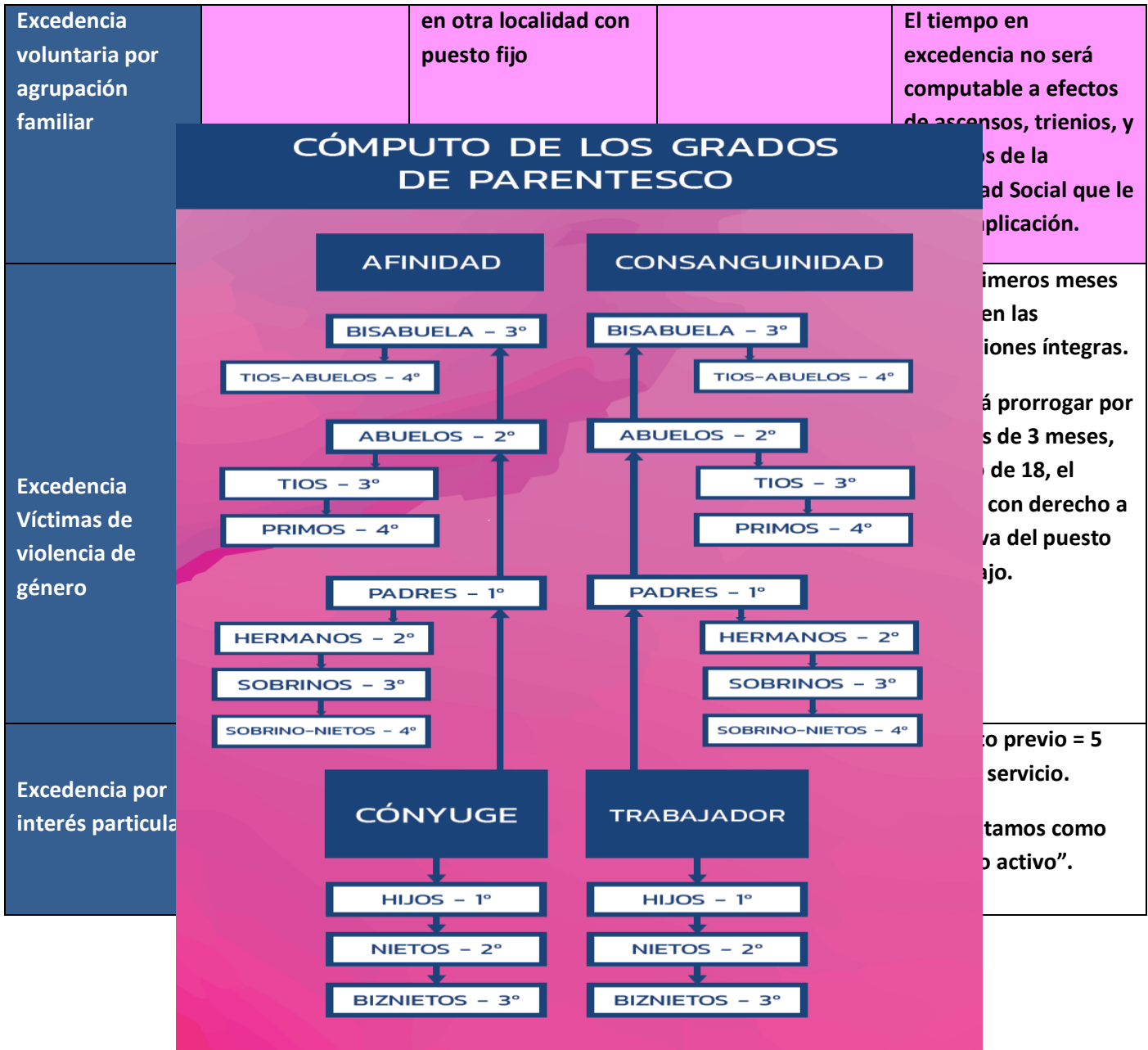
		<b>Parto múltiple: 2 sem más por cada hijo a partir del 2º.</b>		<b>puede adelantar 4 semanas.</b>
<b>Paternidad</b> <b>(Nacimiento, acogimiento o adopción)</b>  <i>Conviene consultar cada caso</i>	<b>Acuerdo 2008-11</b> <b>Art. 30.1.4.</b>  <b>Acuerdo 2018 sobre personal docente (2018).</b>	<b>12 semanas en 2020</b> (+3 semanas anuales hasta alcanzar las 18 en 2022).	<b>Impreso oficial.</b>  <b>Certificado de nacimiento/Registro</b>  <b>4 semanas de disfrute desde el nacimiento, se puede fragmentar a partir de este momento.</b>	<b>Cobro del 100% desde el primer día.</b>  <b>Cómputo de permiso: a partir del día de nacimiento o de resolución.</b>
<b>Fallecimiento, accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización de un familiar que precise reposo domiciliario</b>	<b>Acuerdo 2008-11</b> <b>Art.30.1.5.</b>	<b><u>3 días hábiles</u> si el suceso se produce a menos de 60 km del domicilio habitual.</b>  Pueden utilizarse seguidos o alternos mientras dure el ingreso.  Si la hospitalización es inferior y no media certificado de gravedad, el permiso se reduce a los días de hospitalización.  <b><u>5 días hábiles</u> si el suceso es a más de 60 km del domicilio habitual.</b>	<b>Solicitud y certificado médico o documento acreditativo.</b>	<b>Familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad:</b> hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos propios. Cónyuge propio y cónyuges de hijos, hermanos y nietos. Padres, abuelos y hermanos del cónyuge propio.  <b>No se incluye:</b> hospitalización del familiar por parto que no requiera cesárea.
<b>Traslado de domicilio habitual</b>	<b>Acuerdo 2008-11</b> <b>Art.30.1.6.</b>	<b>1 día hábil.</b>  <b>2 días si el traslado es a localidad que dista más de 60 km.</b>	<b>Solicitud y justificante cambio de padrón o recibo justificante del camión de la mudanza.</b>	

<p>Visita médica y otras ausencias cortas justificadas</p>	<p>Acuerdo 2008-11 Art.30.1.7.</p>	<p>Tiempo indispensable.</p> <p>Consultas médicas del funcionario, de hijo menor de 16 años, ancianos que requieran especial dedicación o discapacitados a su cargo.</p>	<p>Solicitud y justificación suficiente en su caso.</p> <p>Adjuntar declaración jurada.</p>	<p>Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.</p> <p>Tutorías y reuniones de hijos en edad escolar obligatoria (cuando no puedan celebrarse fuera del horario laboral).</p>
<p>Deber inexcusable de carácter público.</p>	<p>Acuerdo 2008-11 Art.30.1.8.</p>	<p>Tiempo indispensable.</p>	<p>Solicitud y documento que lo justifique.</p>	<p>Asistencia a Tribunales de Justicia.</p> <p>Asistencia de Concejales y Diputados a plenos y comisiones.</p> <p>Asistencia a reuniones de asociaciones cívicas de los directivos de las mismas, habiendo sido convocadas por las Administraciones Públicas.</p> <p>Deberes ciudadanos en consulta electoral.</p> <p>Asistencia como tribunal de exámenes o de oposiciones.</p>
<p>Exámenes parciales, finales y demás pruebas definitivas aptitud y evaluación y oposiciones</p>	<p>Acuerdo 2008-11 Art.19.3 a) Art. 30.1.9.</p>	<p>Para exámenes en centros oficiales.</p> <p>Tiempo imprescindible siempre que se celebre dentro de horario de trabajo.</p>	<p>Solicitud y certificado del tribunal.</p>	

<p><b>Asuntos propios:</b></p> <p>a) <b>Retribuido</b></p> <p>b) <b>No Retribuidos</b></p>	<p>Acuerdo de educación sobre personal docente (2018)</p> <p>Ley de funcionarios 1964, art 73.</p> <p>Acuerdo 2008-11 Art.31.1.</p>	<p>a) 2 días por curso escolar.</p> <p>b) Menos de 15 días con justificación y a partir de 15 días con un máximo de 4 meses cada 2 años sin necesidad de justificación (aunque conveniente).</p>	<p>a) Solicitud al centro con 10 días de antelación, salvo causa sobrevenida.</p> <p>b) Solicitud al director del centro con 15 días de antelación.</p>	<p>a) No podrá disfrutarse durante los primeros 7 días lectivos del curso, durante las sesiones de evaluación, ni en el período comprendido entre las evaluaciones ordinarias y extraordinarias de fin de curso.</p> <p><b>Ambos concesión subordinada a necesidades del servicio.</b></p> <p>Para funcionarios interinos y de carrera.</p> <p>Nos consta como servicio activo.</p>
<p><b>Faltas de asistencia de las víctimas de violencia de género.</b></p>	<p>Acuerdo 2008-11 Art. 30.1.11</p>	<p>Se entenderán justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los Servicios Sociales o de Salud, según proceda.</p>		
<p><b>Lactancia</b></p>	<p>Acuerdo 2008-11 art.30.4.</p>	<p>a) Acumulable en jornadas completas (lo marca la Administración inmediatamente después de la baja de maternidad – Si hemos fragmentado el permiso siempre en la semana 18).</p> <p>b) 1 hora continuada o fraccionada en dos sesiones de 30 minutos. Se acuerda con el equipo directivo.</p>	<p>Solicitud dirigida a la Consejería de Educación.</p>	<p>a) Si luego cogemos excedencia por cuidado de hijo la tendremos que devolver.</p> <p>b) Hijo menor de 15 meses.</p> <p>Este permiso se incrementará proporcionalmente en casos de parto múltiple.</p>

<p><b>Voluntariado en ONG</b></p>	<p>Acuerdo 2008-11 Art.31.2.</p>	<p>Hasta 6 meses cada 2 años.</p> <p>Situación de servicio activo.</p>	<p>Solicitud con informe director y justificación.</p>	<p>Sin retribución.</p>
<p><b>Asistencia a cursos - Formación</b></p>	<p>Convenio 140 O.I.T. Acuerdo 2008-11 Art.19.</p>	<p>a) Máximo 40 h/año para cursos fuera de la Administración y relacionando con puesto de trabajo y carrera profesional.</p> <p>b) Máximo 2 meses/año para cursos de perfeccionamiento profesional.</p> <p>c) Máximo 3 meses para formación no relacionados con la Función Pública.</p> <p>Consultar + opciones</p>	<p>Solicitud y justificación a través de la presentación de la convocatoria y nuestra admisión en la formación.</p> <p>c) Con antelación de 15 días del inicio del trimestre escolar. Su concesión coincide con el mismo. El tercer trimestre irá ligado al verano.</p>	<p>a) Retribuidos. b y c) No retribuidos (concesión discrecional).</p> <p>Se podrá participar en permisos maternidad, paternidad y excedencia cuidado de hijo o familiar.</p>
<p><b>Reducción de jornada</b></p>	<p>Acuerdo 2008-11 Art.26.1 y 2.</p>	<p>a) Menor de 12 años o discapacitado.</p> <p>b) Cuidado de cónyuge o familiar hasta 2º y no tenga actividad retribuida.</p> <p>c) Enfermedad propia.</p> <p>d) Cuidado de un familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad por enfermedad muy grave.</p> <p>e) 5 años antes de la edad de jubilación forzosa podrán reducir su jornada hasta 1/2 con la correspondiente reducción de retribuciones.</p>	<p>Solicitud 15 días antes de cada trimestre y libro de familia u otro documento que justifique parentesco y/o enfermedad muy grave y la necesidad de cuidado directo.</p>	<p>a) En caso de que el menor tenga menos de 10 años las retribuciones serán de un 80% (reducción de 1/3) o de un 60% (reducción de 1/2). Entre 10 y 12 años: reducción proporcional. Concesión trimestral.</p> <p>Resto, reducción de la parte proporcional de las retribuciones.</p> <p>Reducciones por motivos de edad para interinos, solicitarlos en el primer claustro.</p> <p>La reducción por interés particular se</p>

		<p>f) Reducción mayores 55 años: 1 ó 2 periodos lectivos semanales.</p> <p>g) 1 hora al día no lectiva 60-65 años.</p> <p>h) Interés particular</p>		<p>aplica a todo el curso escolar.</p> <p>Las necesidades del servicio pueden influir en la concesión de algunas de ellas.</p>
Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público	Acuerdo 2008-11 Art. 32.1	Funcionarios de carrera en activo en otro Cuerpo o escala (salvo caso de compatibilidad) de cualquier Administración y los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público.		<p>Puede declararse la excedencia de oficio o a instancia de la parte.</p> <p>Una vez producido el cese en el cargo que produce la excedencia, se debe solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de 1 mes.</p>
Excedencia por cuidado de hijo o familiar	Acuerdo 2008-11 Art.32.2.	3 años para atender al cuidado de cada hijo o familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.	Solicitud y justificación suficiente.	<p>Sin retribuciones.</p> <p>Se puede disfrutar de manera intermitente siempre y cuando una vez solicitado el reingreso al servicio activo el funcionario permanezca al menos 4 meses antes de solicitar un nuevo periodo de excedencia por el mismo sujeto causante.</p> <p>El tiempo de excedencia será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de la Seguridad Social.</p> <p>Con reserva de puesto de trabajo.</p>
	EBEP. Art. 38.3	Para funcionarios cuyo cónyuge resida		Sin retribuciones.



primeros meses en las vacaciones íntegras. Se podrá prorrogar por períodos de 3 meses, hasta un máximo de 18, el tiempo con derecho a excedencia por interés particular del puesto de trabajo.

El tiempo previo = 5 años de servicio.

El tiempo con derecho a excedencia por interés particular se computará como tiempo activo".

**GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**

**PAUTAS GENERALES A TENER EN CUENTA:**

- Todos los permisos tienen que cumplir unos plazos para su solicitud (mínimo 15 días previos al inicio del mismo en la mayoría de los casos), así como un destinatario específico.
- La tramitación suele ser a través del centro educativo o de forma telemática dirigida a la Consejería de Educación y Cultura o Gobernanza Pública.
- La mayor parte de los formularios a cumplimentar se encuentran en: Educarioja – RRHH – Formularios

**Recomendamos la consulta personalizada de los mismos para obtener la información completa y detallada.**

